

WILSON DE JESUS RAMIREZ
ABOGADO



Señora
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUCA - ARAUCA

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
RADICADO 2019/00353-00
DEMANDADO FARID MATUS ALVARADO
DEMANDANTE MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MENDEZ
APODERADO DR. WILSON DE JESÚS RAMÍREZ

WILSON DE JESÚS RAMÍREZ, varón, mayor de edad, vecino de Arauca (Carrera 14 No. 21-51), identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.589.294 expedida en Arauca, y tarjeta profesional No. 307.629 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la señora MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MENDEZ, acudo a su digo despacho, con la finalidad de allegar la liquidación del crédito, a la tasa de interés fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dando aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, que suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020 hasta 25 de mayo de 2020, para efectos de liquidación de créditos.

1°.- CAPITAL LETRA DE CAMBIO..........\$2.015.000.00
TOTAL INTERES CORRIENTES..... \$ 66.895.20
TOTAL INTERESES DE MORA\$ 623.828.04

TOTAL LIQUIDACION CREDITO.....\$ 2.705.723.24

INTERESES CORRIENTES DE CAPITAL (\$2.015.000.00) desde el 30 de noviembre de 2018 al 20 de febrero de 2019.-

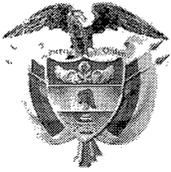
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
2.015.000	30-nov-18	30-nov-18	1	19,49%	1,62%	\$1.090,90
2.015.000	01-dic-18	31-dic-18	31	19,40%	1,62%	\$33.661,69
2.015.000	01-ene-19	31-ene-19	31	19,16%	1,60%	\$33.245,26
2.015.000	28-feb-19	28-feb-19	-1	19,70%	1,64%	-\$1.102,65
TOTAL INTERES CORRIENTE DE PLAZO						\$66.895,20

INTERESES MORATORIO DE CAPITAL (\$2.015.000.00) desde el 01 de marzo de 2019. Dejando constancia que desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 25 de mayo de 2020, no corrieron términos judiciales para efectos de liquidación de créditos, por lo tanto, este lapso de tiempo, no serán objeto de liquidación en este asunto.

Carrera 14 No. 21-51 – Barrio Unión CEL. 3142201783

Correo Electrónico wilrab7@hotmail.com

ARAUCA - ARAUCA



WILSON DE JESUS RAMIREZ
ABOGADO



CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
2.015.000	01-mar-19	31-mar-19	31	19,37%	29,06%	2,42%	\$50.414,46
2.015.000	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	2,42%	\$48.662,25
2.015.000	01-may-19	31-may-19	31	19,34%	29,01%	2,42%	\$50.336,38
2.015.000	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	2,41%	\$48.611,88
2.015.000	01-jul-19	31-jul-19	31	19,28%	28,92%	2,41%	\$50.180,22
2.015.000	01-ago-19	31-ago-19	31	19,32%	28,98%	2,42%	\$50.284,33
2.015.000	01-sept-19	30-sept-19	30	19,32%	28,98%	2,42%	\$48.662,25
2.015.000	01-oct-19	31-oct-19	31	19,10%	28,65%	2,39%	\$49.711,73
2.015.000	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	2,38%	\$47.931,81
2.015.000	01-dic-19	31-dic-19	31	18,91%	28,37%	2,36%	\$49.217,21
2.015.000	01-ene-20	31-ene-20	31	18,77%	28,16%	2,35%	\$48.852,84
2.015.000	01-feb-20	29-feb-20	29	19,06%	28,59%	2,38%	\$46.407,13
2.015.000	01-mar-20	15-mar-20	15	18,95%	28,43%	2,37%	\$23.865,16
TOTAL INTERES MORATORIO							\$613.137,63

INTERES DE MORA DE CAPITAL \$2.015.000.00, del 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
2.015.000	25-may-20	31-may-20	7	18,19%	27,29%	2,27%	\$10.690,41
2.015.000	01-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	27,18%	2,27%	\$45.639,75
TOTAL INTERES MORATORIO							\$10.690,41

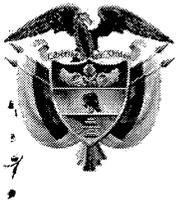
Atentamente,

WILSON DE JESÚS RAMÍREZ
CC. No. 17.589.294 expedida en Arauca
T.P. No.307.629 del C. S. de la J.

Carrera 14 No. 21-51 - Barrio Unión C.E.L. 3142201783

Correo Electrónico wilrab7@hotmail.com

ARAUCA - ARAUCA



WILSON DE JESUS RAMIREZ
ABOGADO



Señora
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUCA – ARAUCA

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
RADICADO	2019/00353-00
DEMANDADO	FARID MATUS ALVARADO
DEMANDANTE	MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MENDEZ
APODERADO	DR. WILSON DE JESÚS RAMÍREZ

WILSON DE JESÚS RAMÍREZ, varón, mayor de edad, vecino de Arauca (Carrera 14 No. 21-51), identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.589.294 expedida en Arauca, y tarjeta profesional No. 307.629 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del señora MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MENDEZ, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, Acuerdo PCSJA20-11567 DL 05 DE JUNIO DE 2020, y art. 446 del Código General del Proceso, me permito allegar a su digno despacho, la liquidación del crédito.-

Bajo la gravedad del juramento, me permito informar que he **NOTIFICADO** y he **CORRIDO TRASLADO** por Correo electrónico de la **LIQUIDACIÓN DEL CREDITO** a la demandada **FARID MATUS ALVARADO**, por el término de tres (03) días hábiles, haciéndole saber que dentro del traslado podía formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite debía acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisara los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Así mismo se le informó que el término empezaría a contarse dos (2) días después de haber recibido la notificación. Se le adjunto, liquidación del crédito.-

Solicitó señor Juez, dar el trámite que corresponda y tasar las costas procesales y agencias en derecho.

Adjunto al presente el acuse de recibido por la demandada en su correo electrónico.-

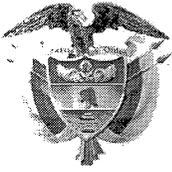
Correo electrónico de la demandada: faridematus@hotmail.com

Correo electrónico del suscrito: wilra67@hotmail.com

Atentamente,

Car

ARAUCA - ARAUCA



WILSON DE JESUS RAMIREZ
ABOGADO



WILSON DE JESÚS RAMÍREZ
CC. No. 17.589.294 expedida en Arauca
T.P. No.307.629 del C. S. de la J.

Carrera 14 No. 21-51 - Barrio Unión C.E.L. 3142201783

Correo Electrónico wilrab7@hotmail.com

ARAUCA - ARAUCA

23

INFORME SECRETARIAL:

Hoy, 24 de julio del 2020, al despacho el radicado bajo No. 2019-0353, informando que la DR. WILSON DE JESUS RAMIREZ, apoderada del demandante MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MENDEZ., ha presentado liquidación del crédito. Sírvase proveer.

El secretario,

ALVARO GUILLERMO HIDALGO
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
Arauca, veinticuatro (24) de julio del 2020

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	No. 2019-0353
DEMANDADO	FARID MATUS ALVARADO
DEMANDANTE	MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MENDEZ
APODERADA	DR. WILSON DE JESUS RAMIREZ
ASUNTO	TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

De conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días hábiles, de la anterior liquidación de crédito presentada por la parte actora, para que dentro de dicho término, presente las objeciones que estime del caso y allegue las pruebas pertinentes.

Para efectos del traslado, déseie aplicación al art. 110 del Código General del Proceso.-

No obstante lo anterior, requiérase a la actora para que en adelante la liquidación y actualización de la misma, dé aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, emanado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que dice: *Parágrafo. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,

LIDIA PATRICIA GARCÍA DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA NOTIFICACION POR ESTADO
NO. 52 DEL 27 de JULIO DE 2020
EL SECRETARIO: _____

